REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-SP106369

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Costanera Sur N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base						
Bandas de Fre	cuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Decreto Supremo N°145 de 1997	LTE	200KG7WWW	Antena Direccional,	20	
1.850 – 1.865	Decreto		5M00G7WWC	ganancia máxima 17 dBi	30	

Ubicación Estaciones Base										
	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					Etapa	
Nombre				Latitud S.			Longitud O.			Біара
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Puerto Coronel	Sector Playa Negra	Coronel	Del Biobío	37	1	34,2	73	8	59,5	1

La Estación Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]		Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, i=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISIÓN CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS, email=francisco.miranda@subtel.gob.cl ecch. 2021.01.21.14.14.92.6.04/20

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

2 1 0 8 - 1 1 1 4 - 2 1 4 0